



**RESOLUCIÓN No.308**  
**27 de marzo de 2026**

*“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad de Pamplona, para el periodo 2026-2028”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERISDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 614 DE 1984, Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece la obligación para todas las empresas e instituciones públicas o privadas, de constituir un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Que la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994 reglamenta la organización y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST en los lugares de trabajo.

Que de conformidad con la Resolución 2013 de 1986 y el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994, los nombramientos de los representantes tanto de los trabajadores como del empleador, ante el COPASST correspondiente al periodo 2026 -2028, perdieron vigencia.

Que de conformidad con el Artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986, el empleador nombrará directamente sus representantes ante Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. Los representantes y sus suplentes, tanto de la Universidad como de los trabajadores, empleados públicos administrativos y docentes ya fueron elegidos.

Que de conformidad con la Resolución N° 0123 del 12 de febrero 2026, por la cual se convocó a la elección de los representantes de los empleados administrativos y docentes de la Universidad de Pamplona con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, se cumplió con el correspondiente proceso electoral.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST para el periodo 2026-2028, así:

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

REPRESENTANTE	SUPLENTE
Directora de Bienestar Universitario	Coordinador de Calidad de Vida
Jefe Oficina Gestión de Talento Humano	Coordinador Sistema Integrado de Gestión
Coordinador Académico Sede Villa del Rosario	Coordinador Administrativo Sede Villa del Rosario
Directora Oficina de Atención al Graduado	Coordinador Nacional de Educación a Distancia



REPRESENTANTE	SUPLENTE
Mary Luz Berbesl Santos	Eva Graciela Rodríguez Gamboa
Paula Andrea Plata Duarte	Lina Hernández Hernández
María Victoria Ojeda Jácome	Erika Teresa Flórez Bautista
José Ramiro Rojas	Nini Johanna Arias Duarte

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Designar como presidente del COPASST de la Universidad de Pamplona al Jefe Oficina Gestión de Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO.** Determinar cómo funciones y responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, las establecidas en la Resolución 2013 de 1986, las establecidas en el Artículo 26 del Decreto 614 de 1984 de la Presidencia de la República y las demás normas legales concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El incumplimiento de las funciones designadas en los decretos en mención y en la presente resolución acarrearán sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pamplona, a 27 de marzo de 2026.

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Aprobó y Vº Bº Sandra Marcela Ojeda Jácome, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Keyla K. Ortiz Suescun, Líder- SG- SST